

FEDECACES DE R.L.
ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO

PRINCIPIO COOPERATIVOS	
PRIMER PRINCIPIO: ADHESIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA	Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa
SEGUNDO PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS SOCIOS	Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus socios, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.
TERCER PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS SOCIOS	Los socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que hay, sobre el capital suscrito, como condición de socio. Los socios asignan excedentes para cualquiera o todos los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa, mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los socios en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades, según lo aprueben los socios.
CUARTO PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA	Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la cooperativa.

QUINTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN	Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus socios, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.
SEXTO PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS	Las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
SEPTIMO PRINCIPIO: COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios.
VALORES	
1. AUTOAYUDA 2. RESPONSABILIDAD PERSONAL 3. DEMOCRACIA 4. IGUALDAD 5. EQUIDAD	6. SOLIDARIDAD 7. HONRADEZ 8. TRANSPARENCIA 9. RESPONSABILIDAD SOCIAL 10. PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS
POLITICA DE CALIDAD	
Ser la Corporación con identidad cooperativa reconocida por sus miembros como el ente integrador e incidencia, promotor del liderazgo, por su esfuerzo constante de cohesión, soporte técnico para asegurar la prestación de servicios de calidad, digitalizados y éticos, orientados a la inclusión financiera estable por medio de sus cooperativas miembros, con reconocimiento nacional e internacional.	